



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210014300

SE RECHAZA la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por CIRO HERNÁN ANGEL TURMEQUE contra VIVIAM MENDOZA RODRÍGUEZ, GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL S.A.S. y ALEJANDRO ESTAFANEL GÓMEZ, por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 11 de marzo de 2021, pues si bien allegó poder conferido por el demandante, lo cierto es que no se confirió para demandar a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL S.A.S., quien suscribió el contrato de arrendamiento en calidad de arrendataria. Adviértase, en este sentido que, la señora VIVIAM MENDOZA RODRÍGUEZ suscribió el mentado contrato como representante legal de la sociedad arrendataria y no como persona natural, lo que impide que se pueda admitir la presente demanda.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85dd4ab034b83b32c4e2f74ccaf8ef24f67972b8d26c7aed5ba37a3df3166dee



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 23/04/2021 01:21:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>